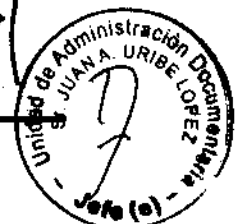




Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0181

-2016-GORE-ICA/GR

Ica, **06 MAYO 2016**

VISTO, el Memorando N° 147-2016-GORE-ICA/GR por el cual el Gobernador Regional dispone se proyecte el acto resolutivo respecto del Convenio de Gestión para **EL EJERCICIO DE FUNCIONES TRANSFERIDAS ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES - MIMP** y el **GOBIERNO REGIONAL ICA**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Art. 191 que "**Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)**", lo que en concordancia con los artículos 189° y 197° de la citada Carta Magna y la Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización en sus Arts. 8° y 9° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo, en el inc. a) del Art. 45°, de la citada normativa, se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales;

Que, bajo este marco legal, de fecha 26 de abril de 2016, se suscribió el Convenio de Gestión para **EL EJERCICIO DE FUNCIONES TRANSFERIDAS ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES - MIMP** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, con el objeto de acompañar técnicamente a **EL GOBIERNO REGIONAL** en el ejercicio de las funciones sectoriales transferidas, que en virtud de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1098 - Decreto Legislativo que aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables son de competencia de **EL MIMP**; sobre la base de metas e indicadores que señalan en el anexo que forma parte integrante del presente Convenio;

Que, en tal sentido se debe disponer que las unidades orgánicas competentes den cumplimiento a los términos del Convenio de Gestión suscrito entre **EL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES, "EL MIMP" y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**;

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley N° 27902; y las Atribuciones conferidas por el Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER, que las unidades orgánicas del Gobierno Regional de Ica, competentes brinden cumplimiento a los términos del Convenio de Gestión suscrito entre **EL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES, "EL MIMP" y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, los que forman parte del presente acto resolutivo, acorde a los considerandos precedentes, el mismo que consta de dieciséis (16) cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, a la entidad firmante del Convenio materia de la presente, y a las unidades orgánicas del Gobierno Regional que resulten competentes de acuerdo a la normatividad vigente.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE
GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL**